



Ajuntament de Benicàssim

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Art. 7, apartados c.4 y c.5) (ANEXO 9)

COMPARECE:

D./D^a.
mayor de edad vecino/a de , C/
con NIF

Actúa en calidad de (Representante legal) de la (entidad, asociación,...)

Teniendo interés legítimo para este acta de manifestaciones

DECLARA:

Que la entidad a la que represento *(marcar lo que proceda)*.

- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- No está obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el artículo 22. del Reglamento de la ley General de Subvenciones respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para su preceptiva acreditación, firmo la presente.

En , a de de

FIRMA:

c.4 y c.5) Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social.

...Cuando la **cuantía** a otorgar a cada beneficiario **no supere** en la convocatoria el importe de **3.000 €** y respecto a aquellos beneficiarios que no se encuentren en la obligación de presentar las declaraciones o documentos referidos a las Certificaciones de las Obligaciones Tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social. se presentará una **declaración responsable**

Expedidas dichas declaraciones tendrán una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. Si hubieran caducado antes de la fecha de fiscalización del reconocimiento de la obligación, el beneficiario deberá de presentar una certificación actualizada para el reconocimiento de la obligación.

Art. 22 RLGs.: " Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la residencia fiscal."1.-

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones que se regulan en este artículo.

...cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

⁽⁴⁾**Art. 24 RLGs.:- Simplificación de la acreditación de las obligaciones tributarias y con la seguridad social:** La presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en el art.22.2 y 3 en los siguientes casos:

4.- Aquellas en las que la **cuantía** a otorgar a cada beneficiario **no supere** en la convocatoria el importe de **3.000 euros.**"